

Expte. 174/2018

**A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SEVILLA**

El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece la obligatoriedad del plan estratégico de subvenciones, en el que se deben concretar *los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria*, y dispone que la gestión de las subvenciones se realizará de acuerdo con los principios de *publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación; eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante, y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos*.

Los artículos 10 a 15 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, regulan los planes estratégicos de subvenciones, indicando que los mismos ***se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública***.

El artículo 3 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, BOP 14-7-2005, añade la obligación para los órganos del Ayuntamiento de elaborar el plan estratégico de subvenciones en el modelo que la Delegación de Hacienda determine.

En su virtud, de conformidad con el artículo 127.1, apartado g), de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye a la Junta de Gobierno el desarrollo de la gestión económica, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 548, de 30 de julio de 2018, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado del Área de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores, propone la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Fiestas Mayores que se adjunta a esta propuesta y figura en el expediente.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que éste celebre.

Sevilla, en la fecha indicada al pie de firm  
El Teniente de Alcalde Delegado del Área de  
Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores

Fdo.: Juan Carlos Cabrera Valera

1

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Cabrera Valera	Firmado	08/11/2018 14:34:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/50
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==</a>		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 09/11/2018  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	euIONskslqitpCqpGRfMeA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	09/11/2018 11:39:50
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/50
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/euIONskslqitpCqpGRfMeA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/euIONskslqitpCqpGRfMeA==</a>		



## PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE FIESTAS MAYORES

### MEMORIA

#### 1.- Ámbito subjetivo y competencial

El ámbito subjetivo que abarca el presente Plan Estratégico de Subvenciones es la Dirección General de Fiestas Mayores, dentro del Área de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores.

El Sr. Alcalde, en la Resolución nº 176, de 19 de marzo de 2018, que refunde la Resolución de Alcaldía número 120, de 5 de marzo de 2018, con la Resolución refundida número 691, de 17 de octubre de 2016, la número 23, de 13 de enero de 2017, la número 255, de 3 de abril de 2017, y la número 516 de 18 de julio de 2017, estableció entre las competencias del Área de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores, las siguientes:

***En materia de Fiestas Mayores:** Promoción, difusión, planificación, programación, organización, autorización, gestión, inspección y disciplina de las Fiestas Mayores de la Ciudad; organización, autorización y difusión de eventos populares, certámenes, exposiciones destinados a la promoción de la Ciudad de Sevilla; premios, subvenciones, conferencias; cartel de las Fiestas Primaverales y el diseño base de la Portada de la Feria, así como la cesión de uso de los cuadros y maquetas para fines que redunden en beneficio de la ciudadanía; y relaciones con el Consejo General de Hermandades y Cofradías.*

2

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Cabrera Valera	Firmado	08/11/2018 14:34:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/50	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 09/11/2018  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	euIONskslqitpCqpGRfMeA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	09/11/2018 11:39:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/50	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/euIONskslqitpCqpGRfMeA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/euIONskslqitpCqpGRfMeA==</a>			

## 2.- Fundamento y naturaleza jurídicos

El artículo 3 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, BOP 14-7-2005, dispone lo siguiente:

### **Artículo 3. Plan estratégico de subvenciones.**

Los órganos del Ayuntamiento o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones, de acuerdo con el modelo que la Delegación de Hacienda determine, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su concesión, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El control y evaluación de resultados derivados de la aplicación de los planes estratégicos será realizado por la Intervención, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación y seguimiento de las subvenciones que corresponde a los órganos concedentes a que hace referencia el artículo 19.

La Intervención remitirá a la Junta de Gobierno, en la primera sesión que celebre en cada ejercicio natural, informe en relación con las actuaciones practicadas en el ejercicio anterior en el que se hará expresa mención de las comprobaciones efectuadas, en su caso, por los órganos concedentes y conclusiones en cuanto a la consecución de los objetivos y efectos que se pretendían con su concesión.

De dicho informe se dará cuenta en la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos, Central de Contratación e Informática.

Por su parte, el artículo 12.3 del REAL DECRETO 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece:

*Los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Cabrera Valera	Firmado	08/11/2018 14:34:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/50	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 09/11/2018  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	euIONskslqitpCqpGRfMeA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	09/11/2018 11:39:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/50	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/euIONskslqitpCqpGRfMeA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/euIONskslqitpCqpGRfMeA==</a>			

### 3.- Objetivos estratégicos

Los objetivos que persiguen este Plan son los siguientes:

- Establecer y normalizar los principios y bases de ejecución comunes a todas las subvenciones de Fiestas Mayores, incrementando los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.
- Que los ciudadanos puedan acceder a las subvenciones con garantías de transparencia, uniformidad de criterio y de libre concurrencia, facilitando a aquéllos todos los datos, cuantías, objetivos, criterios y procedimientos para poder ser beneficiario de subvenciones.
- Impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente en el campo de las Fiestas Mayores.
- Promoción, difusión y conocimiento de las grandes fiestas de la ciudad de Sevilla, a través de la concesión de ayudas para que diferentes colectivos puedan desarrollar acciones que permitan la consecución de los objetivos básicos de la Delegación de Fiestas Mayores.

El centro gestor de estos objetivos será la Dirección General, a través del Servicio de Fiestas Mayores.

Se establecen dos tipos de subvenciones, unas basadas en la libre concurrencia y otras con carácter de nominativas que se encuentran recogidas en los presupuestos municipales y que se integran en supuestos en los que de acuerdo con la naturaleza de la subvención o el interés público de la misma se requiera un tipo de procedimiento de concesión distinto a la libre concurrencia, de conformidad con la legislación vigente y previa justificación correspondiente.

Para las subvenciones nominativas se firmará un convenio específico donde quedarán marcados los objetivos a conseguir, así como las líneas específicas que interesan subvencionar.

En lo que respecta a las de libre concurrencia, se han establecido una serie de criterios de valoración de méritos, de exclusión, de puntuación para recibir la subvención concreta, la cantidad máxima subvencionable, así como la forma de justificar la acción subvencionada.

Por ello, se llevará a cabo una memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados y memoria económica de costes.

Los objetivos estratégicos generales son:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Cabrera Valera	Firmado	08/11/2018 14:34:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/50	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 09/11/2018  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	euIONskslqitpCqpGRfMeA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	09/11/2018 11:39:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/50	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/euIONskslqitpCqpGRfMeA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/euIONskslqitpCqpGRfMeA==</a>			

**OBJETIVO 1: PREMIOS.**

-Línea 1: Concurso de ideas de la Portada de la Feria.

-Línea 2: Cruces de mayo fijas.

-Línea 3: Cruces de mayo sobre pasitos infantiles y juveniles.

-Línea 4: Escaparates, balcones y altares con motivo de la festividad del Corpus Christi.

**OBJETIVO 2: CABALGATA REYES MAGOS.**

**OBJETIVO 3: CONSEJO DE BANDAS PROCESIONALES.**

**OBJETIVO 4: CONSEJO GENERAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS.**

**OBJETIVO 5: HERMANDAD DE LA HINIESTA.**

**OBJETIVO 6: HERMANDAD DEL SANTO ENTIERRO.**

**OBJETIVO 7: EXHIBICIÓN CLUB DE ENGANCHES.**

**OBJETIVO 8: BELENES.**

-Línea 1: Asociación de Belenistas de Sevilla.

-Línea 2: Feria del Belén. ACOBE.

**OBJETIVO 9: SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Cabrera Valera	Firmado	08/11/2018 14:34:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/50	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 09/11/2018  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	euIONskslqitpCqpGRfMeA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	09/11/2018 11:39:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/50	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/euIONskslqitpCqpGRfMeA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/euIONskslqitpCqpGRfMeA==</a>			

#### 4.- Período de vigencia

El periodo de vigencia será 2018-2020.

#### 5.- Aprobación y publicación.

El Plan será aprobado, a propuesta teniente de alcalde delegado de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores, por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, de conformidad con el artículo 127.1 apartado g) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye a este órgano el desarrollo de la gestión económica.

Una vez aprobado por la Junta de Gobierno será remitido al Pleno para su toma de conocimiento en la primera sesión ordinaria que se celebre, de forma análoga a lo indicado en el art. 13 del citado Reglamento estatal de la Ley General de Subvenciones.

Finalmente, en cumplimiento con el art. 16.b) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla, el plan estratégico será remitido, para su publicación, al órgano responsable del Portal de la Transparencia.

#### 6.- Seguimiento y evaluación

El control y seguimiento del presente Plan en el aspecto de control económico y financiero de las subvenciones concedidas es competencia de la Intervención General del Ayuntamiento de Sevilla. El Servicio de Fiestas Mayores emitirá en febrero del siguiente año a la concesión de subvenciones un informe sobre la aplicación del plan, con el siguiente contenido mínimo para cada línea de subvención:

- Cuantificación: enumeración de las solicitudes presentadas, las subvenciones concedidas, las justificadas, las renunciadas y las reintegradas.

A efectos de facilitar que puedan evaluarse e implantarse medidas de promoción de igualdad entre hombres y mujeres, en el caso de que los beneficiarios fuesen personas físicas se contabilizarán diferenciadamente en función de su sexo. En este caso, los beneficiarios se cuantificarán también por tramos de edad.

- El grado de cumplimiento de sus objetivos operativos específicos, atendiendo, a los indicadores.
- Los costes efectivamente producidos (obligaciones reconocidas y pagos realizados por aplicación presupuestaria).
- Conclusiones o valoración global.
- Sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones o, si procede, propuesta de modificación del plan vigente.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Cabrera Valera	Firmado	08/11/2018 14:34:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/50	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 09/11/2018  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	euIONskslqitpCqpGRfMeA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	09/11/2018 11:39:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/50	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/euIONskslqitpCqpGRfMeA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/euIONskslqitpCqpGRfMeA==</a>			

## ANEXO I

## LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DEL OBJETIVO 1: PREMIOS.

40002 33802 48101	PREMIOS	20.220,00
-------------------	---------	-----------

## Línea de subvención 1:

Denominación: Concurso de ideas Portada de Feria.

Concurso público para la elección del diseño de la Portada de la Feria del año siguiente.

## 1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de Fiestas Mayores. Área de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores.

## 2. Objetivos operativos:

Fomentar y posibilitar el desarrollo de diferentes proyectos culturales y de ocio realizados por asociaciones locales, personas o colectivos, mediante apoyo económico, a la vez que apoyar y premiar acciones que fomenten el desarrollo de las fiestas de la ciudad como es, en este caso, la Feria de Abril.

En este caso en concreto, se trata de colaborar y apoyar económicamente a esas personas o colectivos que participen en la promoción y desarrollo de la Feria de Abril, desarrollando un prototipo de Portada de Feria.

## \*Indicadores:

- Número de solicitudes.
- Número de participantes.
- Solicitudes rechazadas.
- Aceptación de las bases.
- Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.

## 3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

\*Es una subvención de libre concurrencia.

\*El plan de acción se basará en:

7

Código Seguro De Verificación:	aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Cabrera Valera	Firmado	08/11/2018 14:34:28	
Observaciones		Página	7/50	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 09/11/2018  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	euIONskslqitpCqpGRfMeA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	09/11/2018 11:39:50	
Observaciones		Página	7/50	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/euIONskslqitpCqpGRfMeA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/euIONskslqitpCqpGRfMeA==</a>			

- Redacción de las bases reguladoras del concurso para el diseño de la Portada de Feria.
- Fiscalización de las bases por la Intervención Municipal y retención del crédito.
- Visto bueno de la Secretaría General y aprobación por la Junta de Gobierno.
- Difusión de las bases en los canales reglamentados por el Ayuntamiento de Sevilla.
- Aprobación del jurado conformado por colectivos reconocidos de la ciudad, que elegirán, apoyándose en los criterios contemplados en las bases, el proyecto ganador de la Portada de Feria antes de finalizar el mes de septiembre.
- Celebración del concurso.
- Informe de la participación y de la propuesta ganadora.
- Fiscalización de dicho informe donde se recoge el premio otorgado.
- Decreto para aprobación de los premios.
- Abono de los premios.

#### 4. Plazo de ejecución:

2018-2020.

#### 5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Personas físicas o colectivos que concurren para presentar un proyecto de diseño.

#### 6. Costes previsibles para su realización:

- 2018: 5.000 euros.
- 2019: 5.000 euros.
- 2020: 5.000 euros.

#### 7. Fuentes de financiación:

Ejercicio 2018-2019-2020  
Partida: 40002 33802 48101  
Importe: 5.000 € (por anualidad).

Recursos ordinarios del presupuesto de cada uno de los ejercicios afectados.

#### 8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Uso de lenguaje no sexista.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Cabrera Valera	Firmado	08/11/2018 14:34:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/50	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 09/11/2018  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	euIONskslqitpCqpGRfMeA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	09/11/2018 11:39:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/50	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/euIONskslqitpCqpGRfMeA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/euIONskslqitpCqpGRfMeA==</a>			

### 9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se ha establecido una serie de criterios de valoración de méritos de las propuestas presentadas, de exclusión, puntuación de las propuestas presentadas, establecimiento de la cantidad máxima subvencionable y justificación de la acción.

Un jurado, en el que están integrados representantes de Fiestas Mayores, es el que ha determinado previamente la propuesta ganadora en el concurso.

### 10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas.

No existe duplicidad con ayudas de otras administraciones públicas.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Cabrera Valera	Firmado	08/11/2018 14:34:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/50	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 09/11/2018  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	euIONskslqitpCqpGRfMeA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	09/11/2018 11:39:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/50	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/euIONskslqitpCqpGRfMeA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/euIONskslqitpCqpGRfMeA==</a>			

**Línea de subvención 2:**

Denominación: Cruces de Mayo fijas.

Concurso para premiar la implantación de cruces de mayo en plazas públicas, comunidades de vecinos y corrales, casas particulares y recintos cerrados.

**1. Órgano gestor y área de competencia afectada:**

Servicio de Fiestas Mayores. Área de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores.

**2. Objetivos operativos:**

Fomentar y posibilitar el desarrollo de diferentes proyectos culturales y de ocio realizados por asociaciones locales, personas o colectivos, mediante apoyo económico, a la vez que impulsar y premiar acciones que fomenten el desarrollo de las fiestas de la ciudad como es, en este caso, el mantenimiento de una tradición tan arraigada en Sevilla como son las cruces de mayo fijas.

\*Indicadores:

- Número de solicitudes.
- Número de participantes.
- Solicitudes rechazadas.
- Categorías de cruces de mayo fijas.
- Bases que rigen la celebración del concurso.
- Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.

**3. Procedimiento de concesión y plan de acción:**

\* Libre concurrencia.

\*El plan de acción se basará en:

- Redacción de las bases reguladoras del concurso de cruces de mayo, estableciendo los criterios y las categorías a las que se puede concurrir.
- Fiscalización de las bases por la Intervención Municipal y retención del crédito.
- Visto bueno de la Secretaría General y aprobación de las bases por la Junta de Gobierno.
- Difusión de las bases en los canales reglamentados por el Ayuntamiento de Sevilla.
- Aprobación del jurado conformado por expertos en la materia, que visitarán durante el mes de mayo y junio las cruces que se hayan presentado a concurso.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Cabrera Valera	Firmado	08/11/2018 14:34:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/50	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 09/11/2018  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	euIONskslqitpCqpGRfMeA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	09/11/2018 11:39:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/50	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/euIONskslqitpCqpGRfMeA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/euIONskslqitpCqpGRfMeA==</a>			

- Celebración del concurso.
- Informe propuesta de la participación existente, así como de los ganadores y premiados en el concurso.
- Fiscalización de dicho informe donde se recoge los premios otorgados.
- Decreto para aprobación de los premios.
- Abono de los premios.

#### 4. Plazo de ejecución: vigencia del plan

2018-2020.

#### 5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Personas físicas o jurídicas, asociaciones de vecinos, hermandades, centros escolares y entidades que promuevan las fiestas populares.

#### 6. Costes previsibles para su realización:

- 2018: 3.600 euros.
- 2019: 3.600 euros.
- 2020: 3.600 euros.

#### 7. Fuentes de financiación:

Ejercicio 2018-2020  
Partida: 40002 33802 48101  
Importe: 3.600 € (por anualidad).

#### 8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Uso de lenguaje no sexista.

#### 9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se ha establecido una serie de criterios de valoración de méritos de las propuestas presentadas, de exclusión, puntuación de las mismas, establecimiento de la cantidad máxima subvencionable y justificación de la acción.

Un jurado, en el que están integrados representantes de Fiestas Mayores, es el que ha determinado previamente la propuesta ganadora en el concurso.

Se hará la valoración una vez finalizado el concurso en el mes de junio.

#### 10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas.

No existe duplicidad.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Cabrera Valera	Firmado	08/11/2018 14:34:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/50	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 09/11/2018  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	euIONskslqitpCqpGRfMeA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	09/11/2018 11:39:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/50	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/euIONskslqitpCqpGRfMeA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/euIONskslqitpCqpGRfMeA==</a>			

### Línea de subvención 3:

Denominación: Cruces de Mayo sobre pasos infantiles y juveniles.

Concurso público destinado a fomentar la tradición de los pasos de cruces de mayo durante esta época del año.

#### 1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de Fiestas Mayores. Área de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores.

#### 2. Objetivos operativos:

Fomentar y posibilitar el desarrollo de diferentes proyectos culturales y de ocio realizados por asociaciones locales, personas o colectivos, mediante apoyo económico, a la vez que impulsar y premiar acciones que fomenten el desarrollo de las fiestas de la ciudad como es, en este caso, el mantenimiento de una tradición tan arraigada en la ciudad como los pasitos de cruces de mayo, tanto en su categoría infantil y juvenil.

#### \*Indicadores:

- Número de solicitudes.
- Número de participantes.
- Solicitudes rechazadas.
- Categorías de cruces de mayo sobre pasitos.
- Bases reguladoras del concurso.
- Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.

#### 3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

\* Libre concurrencia.

\*El plan de acción se basará en:

- Redacción de las bases reguladoras del concurso de cruces de mayo sobre pasitos infantiles, estableciendo los criterios y las categorías a las que se puede concurrir.
- Fiscalización de las bases por la Intervención Municipal y retención del crédito.
- Visto bueno de la Secretaría General y aprobación de las bases por la Junta de Gobierno.
- Difusión de las bases en los canales reglamentados por el Ayuntamiento de Sevilla.

12

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Cabrera Valera	Firmado	08/11/2018 14:34:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/50	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 09/11/2018  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	euIONskslqitpCqpGRfMeA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	09/11/2018 11:39:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/50	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/euIONskslqitpCqpGRfMeA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/euIONskslqitpCqpGRfMeA==</a>			

-Aprobación del jurado conformado por expertos en la materia, que valorarán los pasitos -en sus diferentes categorías- durante la jornada en la que se celebre el concurso.

-Celebración del concurso.

-Informe propuesta de la participación existente, así como de los ganadores y premiados en el concurso.

-Fiscalización de dicho informe donde se recoge los premios otorgados.

-Decreto para aprobación de los premios.

-Abono de los premios.

#### 4. Plazo de ejecución: vigencia del plan

2018-2020.

#### 5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Personas físicas o jurídicas, asociaciones de vecinos, hermandades, centros escolares y entidades que promocionen las fiestas populares.

#### 6. Costes previsibles para su realización:

-2018: 900 euros.

-2019: 900 euros.

-2020: 900 euros.

#### 7. Fuentes de financiación:

Ejercicio 2018-2020

Partida: 40002 33802 48101

Importe: 900 € (por anualidad).

#### 8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Uso de lenguaje no sexista

#### 9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se ha establecido una serie de criterios de valoración de méritos de las propuestas presentadas, de exclusión, puntuación de las propuestas presentadas, establecimiento de la cantidad máxima subvencionable y justificación de la acción.

Un jurado, en el que están integrados representantes de Fiestas Mayores, es el que ha determinado previamente la propuesta ganadora en el concurso.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Cabrera Valera	Firmado	08/11/2018 14:34:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/50	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 09/11/2018  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	euIONskslqitpCqpGRfMeA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	09/11/2018 11:39:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/50	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/euIONskslqitpCqpGRfMeA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/euIONskslqitpCqpGRfMeA==</a>			

Se hará la valoración una vez finalizado el concurso en el mes de junio.

**10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas.**

No existe duplicidad con ayudas de otras administraciones públicas.

14

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Cabrera Valera	Firmado	08/11/2018 14:34:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/50	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 09/11/2018  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	euIONskslqitpCqpGRfMeA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	09/11/2018 11:39:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/50	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/euIONskslqitpCqpGRfMeA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/euIONskslqitpCqpGRfMeA==</a>			

#### Línea de subvención 4:

Denominación: Escaparates, Balcones y Altares Corpus.

Concurso público para fomentar la instalación de altares en la vía pública, así como el exorno de balcones y escaparates durante la víspera y festividad del Corpus Christi.

#### 1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de Fiestas Mayores. Área de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores.

#### 2. Objetivos operativos:

Fomentar y posibilitar el desarrollo de diferentes proyectos culturales y de ocio realizados por asociaciones locales, personas o colectivos, mediante apoyo económico, a la vez que impulsar y premiar acciones que fomenten el desarrollo de las fiestas de la ciudad como es, en este caso, el mantenimiento de una tradición tan arraigada en la ciudad como es el montaje de altares en la vía pública y el exorno de balcones y escaparates durante las vísperas y la festividad del Corpus Christi.

#### \*Indicadores:

- Número de solicitudes presentadas.
- Número de participantes.
- Solicitudes rechazadas.
- Categorías de participación: altares, balcones y escaparates.
- Bases por la que se rige el concurso.
- Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.

#### 3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

\*Libre concurrencia.

\*El plan de acción se basará en:

- Redacción de las bases reguladoras del concurso de exorno de altares, balcones y escaparates, estableciendo los criterios y las categorías a las que se puede concurrir.
- Fiscalización de las bases por la Intervención Municipal y retención del crédito.
- Visto bueno de la Secretaría General y aprobación de las bases de participación por la Junta de Gobierno.
- Difusión de las bases en los canales reglamentados por el Ayuntamiento de Sevilla.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Cabrera Valera	Firmado	08/11/2018 14:34:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/50	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 09/11/2018  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	euIONskslqitpCqpGRfMeA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	09/11/2018 11:39:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/50	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/euIONskslqitpCqpGRfMeA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/euIONskslqitpCqpGRfMeA==</a>			

-Aprobación del jurado conformado por expertos en la materia, que valorarán la calidad y los materiales utilizados durante la jornada en la que se celebre el concurso.

-Celebración del concurso en la víspera de la procesión del Corpus.

-Informe propuesta de la participación existente, así como de los ganadores y premiados en el concurso.

-Fiscalización de dicho informe donde se recoge los premios otorgados.

-Decreto para aprobación de los premios.

-Abono de los premios.

#### 4. Plazo de ejecución: vigencia del plan

2018-2020.

#### 5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Personas físicas o jurídicas, asociaciones de vecinos, hermandades, centros escolares y entidades que promocionen las fiestas populares.

#### 6. Costes previsibles para su realización:

-2018: 4.300 euros.

-2019: 4.300 euros.

-2020: 4.300 euros.

#### 7. Fuentes de financiación:

Ejercicio 2018-2020

Partida: 40002 33802 48101

Importe: 4.300 € (por anualidad).

#### 8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Uso de lenguaje no sexista

#### 9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se ha establecido una serie de criterios de valoración de méritos de las propuestas presentadas, de exclusión, puntuación de las propuestas presentadas, establecimiento de la cantidad máxima subvencionable y justificación de la acción.

Un jurado, en el que están integrados representantes de Fiestas Mayores, es el que ha determinado previamente la propuesta ganadora en el concurso.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Cabrera Valera	Firmado	08/11/2018 14:34:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/50	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 09/11/2018  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	euIONskslqitpCqpGRfMeA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	09/11/2018 11:39:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/50	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/euIONskslqitpCqpGRfMeA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/euIONskslqitpCqpGRfMeA==</a>			

Se hará la valoración una vez finalizado el concurso en el mes de julio.

**10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas.**

No existe duplicidad con subvenciones de otras administraciones.

17

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Cabrera Valera	Firmado	08/11/2018 14:34:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/50	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 09/11/2018  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	euIONskslqitpCqpGRfMeA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	09/11/2018 11:39:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/50	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/euIONskslqitpCqpGRfMeA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/euIONskslqitpCqpGRfMeA==</a>			

## ANEXO II

**OBJETIVO 2: CABALGATA REYES MAGOS.****Línea de subvención única:**

Denominación: CABALGATA REYES MAGOS. ATENEO DE SEVILLA.

Convenio para la celebración de la Cabalgata de Reyes Magos durante la tarde del 5 de enero.

40002 33802 48809	CABALGATA REYES MAGOS. ATENEO DE SEVILLA	30.000,00
-------------------	--	-----------

**1. Órgano gestor y área de competencia afectada:**

Servicio de Fiestas Mayores. Área de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores.

**2. Objetivos operativos:**

La intención del Área es desarrollar un proyecto de actividades y de programación que cubra las más diversas manifestaciones de carácter festivo y social, con una diversificación de los espacios e infraestructuras, de forma que llegue a todo tipo de público, fomentando al mismo tiempo las fiestas y tradiciones de la ciudad. Para poder intervenir en todos los campos y facilitar una actividad participativa, es necesario la firma de acuerdos de colaboración con entidades como el Ateneo de Sevilla.

**3. Procedimiento de concesión y plan de acción:**

\*Subvención nominativa contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

La colaboración económica objeto de esta subvención de concesión directa y está prevista de forma nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento, regulada por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre; por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 16 de junio de 2006.

Dicha subvención nominativa se concede a través de un convenio que establece las condiciones y compromisos aplicables, y que están excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Por ello, se firma un convenio con el Ateneo de Sevilla.

La Cabalgata de Reyes Magos está declarada 'Fiesta Mayor de Sevilla' por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 4 de diciembre de 2003. Fue creada por el Ateneo de Sevilla en 1918 y desde entonces la pone en marcha esta entidad, por lo que no hay posibilidad de concurrencia pública.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Cabrera Valera	Firmado	08/11/2018 14:34:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/50	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 09/11/2018  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	euIONskslqitpCqpGRfMeA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	09/11/2018 11:39:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/50	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/euIONskslqitpCqpGRfMeA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/euIONskslqitpCqpGRfMeA==</a>			

**\*Plan de acción:**

- Redacción del Convenio de Colaboración.
- Petición al Ateneo de Sevilla de la documentación necesaria para la suscripción del Convenio
- Fiscalización del convenio por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación del convenio por la Junta de Gobierno tras el visto bueno de la Secretaría General.
- Suscripción del Convenio.
- Publicación en la web municipal y en el Portal de la Transparencia.
- Difusión pública de la subvención.

**\*Indicadores:**

- Designación de los Reyes Magos y de los personajes de la Cabalgata.
- Construcción de las carrozas.
- Puesta a disposición del Ayuntamiento de una serie de plazas para niños en cuatro carrozas.
- Celebración de la actividad.

**4. Plazo de ejecución: vigencia del plan**

2018-2020.

**5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:**

Excelentísimo Ateneo de Sevilla.

**6. Costes previsibles para su realización:**

- 2018: 30.000 euros.
- 2019: 30.000 euros.
- 2020: 30.000 euros.

**7. Fuentes de financiación:**

Ejercicio 2018-2020  
Partida: 40002 33802 48809  
Importe: 30.000 € (por anualidad).

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Cabrera Valera	Firmado	08/11/2018 14:34:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/50	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 09/11/2018  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	euIONskslqitpCqpGRfMeA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	09/11/2018 11:39:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/50	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/euIONskslqitpCqpGRfMeA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/euIONskslqitpCqpGRfMeA==</a>			

### 8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Uso de lenguaje no sexista

### 9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se solicitará toda la documentación y se establecerá un calendario de hitos a desarrollar. Una vez firmado el convenio, se aportará el 75 % de la subvención. Una vez finalizada la actividad, se comprobará por la Delegación de Fiestas Mayores que se ha celebrado correctamente, por lo que se procederá a la correcta justificación de la misma mediante documentación para proceder al pago del 25% de la subvención, una vez que la Intervención Municipal así lo estime.

### 10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

No hay duplicidad. El Ateneo obtiene patrocinios de entidades privadas.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Cabrera Valera	Firmado	08/11/2018 14:34:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/50	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 09/11/2018  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	euIONskslqitpCqpGRfMeA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	09/11/2018 11:39:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/50	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/euIONskslqitpCqpGRfMeA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/euIONskslqitpCqpGRfMeA==</a>			

## ANEXO III

**OBJETIVO 3: CONSEJO DE BANDAS PROCESIONALES.****Línea de subvención única:**

Denominación: CONSEJO DE BANDAS PROCESIONALES.  
 Convenio para fomentar el ensayo de las bandas de música procesional en la ciudad de Sevilla y actividades con motivo de la festividad de Santa Cecilia.

40002 33802 48807	CONSEJO DE BANDAS DE MUSICA PROCESIONAL	88.200,00
-------------------	---	-----------

**1. Órgano gestor y área de competencia afectada:**

Servicio de Fiestas Mayores. Área de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores.

**2. Objetivos operativos:**

La intención del Área es desarrollar un proyecto de actividades y de programación que cubra las más diversas manifestaciones de carácter festivo y social, con una diversificación de los espacios e infraestructuras, de forma que llegue a todo tipo de público, fomentando al mismo tiempo las fiestas y tradiciones de la ciudad. Para poder intervenir en todos los campos y facilitar una actividad participativa, es necesario la firma de acuerdos de colaboración con entidades como el Consejo de Bandas de Música Procesional.

**3. Procedimiento de concesión y plan de acción:**

\*Subvención nominativa contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

La colaboración económica objeto de esta subvención de concesión directa y está prevista de forma nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento, regulada por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre; por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 16 de junio de 2006.

Dicha subvención nominativa se concede a través de un convenio que establece las condiciones y compromisos aplicables, y que están excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Por ello, se firma un convenio con el Consejo de Bandas de Música Procesional.

Su finalidad es dotar de recursos necesarios a las bandas de música, que están integradas por jóvenes aficionados que, en su mayoría, carecen de medios para mantener y perfeccionar su formación musical.

\*Plan de acción:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Cabrera Valera	Firmado	08/11/2018 14:34:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/50	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 09/11/2018  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	euIONskslqitpCqpGRfMeA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	09/11/2018 11:39:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/50	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/euIONskslqitpCqpGRfMeA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/euIONskslqitpCqpGRfMeA==</a>			

- Redacción del Convenio de Colaboración.
- Petición al Consejo de Bandas de Música Procesional de la documentación necesaria para la suscripción del Convenio.
- Fiscalización del convenio por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación del convenio por la Junta de Gobierno tras el visto bueno de la Secretaría General.
- Suscripción del Convenio.
- Publicación en la web municipal y en el Portal de la Transparencia de la subvención.
- Difusión pública de la subvención.

**\*Indicadores:**

- Solicitudes de participantes.
- Días de ensayos al año.
- Actividades organizadas con motivo de Santa Cecilia.
- Público asistente a las actividades con motivo de la patrona de la música.
- Medios de comunicación usados por el Consejo de Bandas para la difusión de las actividades subvencionadas.

**4. Plazo de ejecución: vigencia del plan**

2018-2020.

**5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:**

Consejo de Bandas de Música Procesional de Sevilla.

**6. Costes previsibles para su realización:**

- 2018: 88.200 euros.
- 2019: 88.200 euros.
- 2020: 88.200 euros.

**7. Fuentes de financiación:**

22

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Cabrera Valera	Firmado	08/11/2018 14:34:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	22/50	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 09/11/2018  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	euIONskslqitpCqpGRfMeA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	09/11/2018 11:39:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	22/50	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/euIONskslqitpCqpGRfMeA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/euIONskslqitpCqpGRfMeA==</a>			

Ejercicio 2018-2019-2020  
Partida: 40002 33802 48807  
Importe: 88.200 € (por anualidad).

#### 8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Uso de lenguaje no sexista

#### 9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se solicitará toda la documentación y se establecerá un calendario de hitos a desarrollar. Una vez firmado el convenio, se aportará el 75 % de la subvención. Una vez finalizada la actividad, se comprobará por la Delegación de Fiestas Mayores que se ha celebrado correctamente, por lo que se procederá a la correcta justificación de la misma mediante documentación para proceder al pago del 25% de la subvención, una vez que la Intervención Municipal así lo estime.

Se comprobará que las bandas acuden a los ensayos con visitas a los recintos, a la vez que por parte del Servicio de Fiestas Mayores se comprobará que las actividades se han celebrado.

#### 10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

No hay duplicidad con otras ayudas de entidades públicas.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Cabrera Valera	Firmado	08/11/2018 14:34:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	23/50	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 09/11/2018  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	euIONskslqitpCqpGRfMeA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	09/11/2018 11:39:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	23/50	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/euIONskslqitpCqpGRfMeA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/euIONskslqitpCqpGRfMeA==</a>			

**ANEXO IV**

**OBJETIVO 4: CONSEJO GENERAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS.**

**Línea de subvención 1:**

Denominación: HERMANDADES DE GLORIA.  
Convenio para cooperar con los gastos relacionados con las actividades de las hermandades de la Sección de Gloria que se celebran en Sevilla durante el año.

40002 33802 48802	CONSEJO DE COFRADÍAS (HERMANDADES DE GLORIA)	23.548,18
----------------------	--	-----------

**1. Órgano gestor y área de competencia afectada:**

Servicio de Fiestas Mayores. Área de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores.

**2. Objetivos operativos:**

La intención del Área es desarrollar un proyecto de actividades y de programación que cubra las más diversas manifestaciones de carácter festivo y social, con una diversificación de los espacios e infraestructuras, de forma que llegue a todo tipo de público, fomentando al mismo tiempo las fiestas y tradiciones de la ciudad. Para poder intervenir en todos los campos y facilitar una actividad participativa, es necesario la firma de acuerdos de colaboración con entidades como el Consejo General de Hermandades y Cofradías, que articula la acción de las hermandades de Gloria existentes en la ciudad de Sevilla.

**3. Procedimiento de concesión y plan de acción:**

\*Subvención nominativa contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

La colaboración económica objeto de esta subvención de concesión directa y está prevista de forma nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento, regulada por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre; por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 16 de junio de 2006.

Dicha subvención nominativa se concede a través de un convenio que establece las condiciones y compromisos aplicables, y que están excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Por ello, se firma un convenio con el Consejo General de Hermandades y Cofradías.

Su finalidad es cooperar en los gastos relacionados con actividades de las hermandades de la sección de Gloria que se celebran durante el año en curso.

\*Plan de acción:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Cabrera Valera	Firmado	08/11/2018 14:34:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	24/50	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 09/11/2018  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	euIONskslqitpCqpGRfMeA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	09/11/2018 11:39:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	24/50	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/euIONskslqitpCqpGRfMeA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/euIONskslqitpCqpGRfMeA==</a>			

- Redacción del Convenio de Colaboración.
- Petición al Consejo General de Hermandades y Cofradías de la documentación necesaria para la suscripción del Convenio.
- Fiscalización del convenio por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación del convenio por la Junta de Gobierno tras el visto bueno de la Secretaría General.
- Suscripción del Convenio.
- Publicación en la web municipal y en el Portal de la Transparencia de la subvención.
- Difusión pública de la subvención.

**\*Indicadores:**

- Número de participantes.
- Actividades a desarrollar durante el año.
- Público asistente a las actividades con motivo de su celebración.
- Medios de comunicación usados por el Consejo de Hermandades y Cofradías para la difusión de las actividades subvencionadas.

**4. Plazo de ejecución: vigencia del plan**

2018-2020.

**5. Destinatario a los que se dirigen las ayudas:**

Consejo General de Hermandades y Cofradías de Sevilla.

**6. Costes previsibles para su realización:**

- 2018: 23.548,18 euros.
- 2019: 23.548,18 euros.
- 2020: 23.548,18 euros.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Cabrera Valera	Firmado	08/11/2018 14:34:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	25/50	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 09/11/2018  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	euIONskslqitpCqpGRfMeA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	09/11/2018 11:39:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	25/50	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/euIONskslqitpCqpGRfMeA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/euIONskslqitpCqpGRfMeA==</a>			

### 7. Fuentes de financiación:

Recursos propios.

Ejercicio 2018-2019-2020  
Partida: 40002 33802 48802  
Importe: 23.548,18€ (por anualidad).

### 8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Uso de lenguaje no sexista

### 9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se solicitará toda la documentación y se establecerá un calendario de hitos a desarrollar. Una vez firmado el convenio, se aportará el 75 % de la subvención. Una vez finalizada la actividad, se comprobará por la Delegación de Fiestas Mayores que se ha celebrado correctamente, por lo que se procederá a la correcta justificación de la misma mediante documentación para proceder al pago del 25% de la subvención, una vez que la Intervención Municipal así lo estime.

Se comprobará que se celebra el pregón de las Glorias, así como otras actividades objetos de la subvención.

### 10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

No hay duplicidad con subvenciones de otras administraciones.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Cabrera Valera	Firmado	08/11/2018 14:34:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	26/50	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 09/11/2018  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	euIONskslqitpCqpGRfMeA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	09/11/2018 11:39:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	26/50	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/euIONskslqitpCqpGRfMeA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/euIONskslqitpCqpGRfMeA==</a>			

**Línea de subvención 2:**

*Denominación:* HERMANDADES SACRAMENTALES.  
*Convenio para cooperar con los gastos relacionados con las actividades de las hermandades de la Sección de Sacramentales y el Corpus Christi que se celebran en Sevilla durante el año.*

40002 33802 48803	CONSEJO DE COFRADIAS (HERMANDADES SACRAMENTALES)	7.341,10
----------------------	--	----------

**1. Órgano gestor y área de competencia afectada:**

Servicio de Fiestas Mayores. Área de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores.

**2. Objetivos operativos:**

La intención del Área es desarrollar un proyecto de actividades y de programación que cubra las más diversas manifestaciones de carácter festivo y social, con una diversificación de los espacios e infraestructuras, de forma que llegue a todo tipo de público, fomentando al mismo tiempo las fiestas y tradiciones de la ciudad. Para poder intervenir en todos los campos y facilitar una actividad participativa, es necesario la firma de acuerdos de colaboración con entidades como el Consejo General de Hermandades y Cofradías, que articula la acción de las hermandades Sacramentales existentes en la ciudad de Sevilla.

**3. Procedimiento de concesión y plan de acción:**

\*Subvención nominativa contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

La colaboración económica objeto de esta subvención de concesión directa y está prevista de forma nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento, regulada por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre; por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 16 de junio de 2006.

Dicha subvención nominativa se concede a través de un convenio que establece las condiciones y compromisos aplicables, y que están excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Por ello, se firma un convenio con el Consejo General de Hermandades y Cofradías.

Su finalidad es cooperar en los gastos relacionados con actividades de las hermandades de la sección de Sacramentales que se celebran durante el año en curso.

**\*Plan de acción:**

-Redacción del Convenio de Colaboración.

-Petición al Consejo General de Hermandades y Cofradías de la documentación necesaria para la suscripción del Convenio.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Cabrera Valera	Firmado	08/11/2018 14:34:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	27/50	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 09/11/2018  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	euIONskslqitpCqpGRfMeA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	09/11/2018 11:39:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	27/50	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/euIONskslqitpCqpGRfMeA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/euIONskslqitpCqpGRfMeA==</a>			

- Fiscalización del convenio por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación del convenio por la Junta de Gobierno tras el visto bueno de la Secretaría General.
- Suscripción del Convenio.
- Publicación en la web municipal y en el Portal de la Transparencia de la subvención.
- Difusión pública de la subvención.

**\*Indicadores:**

- Número de participantes.
- Actividades a desarrollar durante el año.
- Público asistente a las actividades con motivo de la celebración de sus actividades.
- Medios de comunicación usados por el Consejo de Hermandades y Cofradías para la difusión de las actividades subvencionadas.

**4. Plazo de ejecución: vigencia del plan**

2018-2020.

**5. Destinatario a los que se dirigen las ayudas:**

Consejo General de Hermandades y Cofradías de Sevilla.

**6. Costes previsibles para su realización:**

- 2018: 7.341,10 euros.
- 2019: 7.341,10 euros.
- 2020: 7.341,10 euros.

**7. Fuentes de financiación:**

Recursos propios.

Ejercicio 2018-2019-2020  
Partida: 40002 33802 48803  
Importe: 7.341,10 euros. (por anualidad).

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Cabrera Valera	Firmado	08/11/2018 14:34:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	28/50	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 09/11/2018  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	euIONskslqitpCqpGRfMeA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	09/11/2018 11:39:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	28/50	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/euIONskslqitpCqpGRfMeA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/euIONskslqitpCqpGRfMeA==</a>			

### 8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Uso de lenguaje no sexista

### 9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se solicitará toda la documentación y se establecerá un calendario de hitos a desarrollar. Una vez firmado el convenio, se aportará el 75 % de la subvención. Una vez finalizada la actividad, se comprobará por la Delegación de Fiestas Mayores que se ha celebrado correctamente, por lo que se procederá a la correcta justificación de la misma mediante documentación para proceder al pago del 25% de la subvención, una vez que la Intervención Municipal así lo estime.

Se comprobará que se celebra acciones de las hermandades sacramentales, así como otras acciones con motivo de la festividad del Corpus Christi.

### 10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

No hay duplicidad con ayudas de otras administraciones públicas.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Cabrera Valera	Firmado	08/11/2018 14:34:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	29/50	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 09/11/2018  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	euIONskslqitpCqpGRfMeA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	09/11/2018 11:39:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	29/50	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/euIONskslqitpCqpGRfMeA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/euIONskslqitpCqpGRfMeA==</a>			

**Línea de subvención 3:**

*Denominación:* PREGÓN DE SEMANA SANTA.

Convenio con el Consejo General de Hermandades y Cofradías de Sevilla para cooperar en los gastos relacionados con la organización del pregón de la Semana Santa de Sevilla.

40002 33802 48814	CONSEJO GENERAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS. PREGÓN DE SEMANA SANTA	20.532,00
----------------------	---	-----------

**1. Órgano gestor y área de competencia afectada:**

Servicio de Fiestas Mayores. Área de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores.

**2. Objetivos operativos:**

La intención del Área es desarrollar un proyecto de actividades y de programación que cubra las más diversas manifestaciones de carácter festivo y social, con una diversificación de los espacios e infraestructuras, de forma que llegue a todo tipo de público, fomentando al mismo tiempo las fiestas y tradiciones de la ciudad. Para poder intervenir en todos los campos y facilitar una actividad participativa, es necesario la firma de acuerdos de colaboración con entidades como el Consejo General de Hermandades y Cofradías, que lleva a efecto el nombramiento y la celebración del Pregón de la Semana Santa de Sevilla.

**3. Procedimiento de concesión y plan de acción:**

\*Subvención nominativa contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

La colaboración económica objeto de esta subvención de concesión directa y está prevista de forma nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento, regulada por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre; por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 16 de junio de 2006.

Dicha subvención nominativa se concede a través de un convenio que establece las condiciones y compromisos aplicables, y que están excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Por ello, se firma un convenio con el Consejo General de Hermandades y Cofradías.

Su finalidad es cooperar en los gastos relacionados ocasionados con motivo de la celebración del Pregón de la Semana Santa de Sevilla.

**\*Plan de acción:**

-Redacción del Convenio de Colaboración.

-Petición al Consejo General de Hermandades y Cofradías de la documentación necesaria para la suscripción del Convenio.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Cabrera Valera	Firmado	08/11/2018 14:34:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	30/50	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 09/11/2018  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	euIONskslqitpCqpGRfMeA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	09/11/2018 11:39:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	30/50	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/euIONskslqitpCqpGRfMeA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/euIONskslqitpCqpGRfMeA==</a>			

- Fiscalización del convenio por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación del convenio por la Junta de Gobierno tras el visto bueno de la Secretaría General.
- Suscripción del Convenio.
- Publicación en la web municipal y en el Portal de la Transparencia de la subvención.
- Difusión pública de la subvención.

**\*Indicadores:**

- Elección del Pregonero de la Semana Santa.
- Público asistente al pregón.
- Medios de comunicación usados por el Consejo de Hermandades y Cofradías para la difusión de las acciones relacionadas con el Pregón.

**4. Plazo de ejecución: vigencia del plan**

2018-2020.

**5. Destinatario a los que se dirigen las ayudas:**

Consejo General de Hermandades y Cofradías de Sevilla.

**6. Costes previsibles para su realización:**

- 2018: 20.532 euros.
- 2019: 20.532 euros.
- 2019: 20.532 euros.

**7. Fuentes de financiación:**

Recursos propios.

Ejercicio 2018-2019-2020  
Partida: 40002 33802 48814  
Importe: 20.532 euros. (por anualidad).

**8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:**

Uso de lenguaje no sexista

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Cabrera Valera	Firmado	08/11/2018 14:34:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	31/50	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 09/11/2018  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	euIONskslqitpCqpGRfMeA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	09/11/2018 11:39:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	31/50	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/euIONskslqitpCqpGRfMeA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/euIONskslqitpCqpGRfMeA==</a>			

### 9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se solicitará toda la documentación y se establecerá un calendario de hitos a desarrollar. Una vez firmado el convenio, se aportará el 75 % de la subvención. Una vez finalizada la actividad, se comprobará por la Delegación de Fiestas Mayores que se ha celebrado correctamente, por lo que se procederá a la correcta justificación de la misma mediante documentación para proceder al pago del 25% de la subvención, una vez que la Intervención Municipal así lo estime.

Se comprobará que se celebra acciones relacionadas con el Pregón de la Semana Santa de Sevilla.

### 10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

No hay duplicidad.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Cabrera Valera	Firmado	08/11/2018 14:34:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	32/50	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 09/11/2018  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	euIONskslqitpCqpGRfMeA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	09/11/2018 11:39:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	32/50	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/euIONskslqitpCqpGRfMeA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/euIONskslqitpCqpGRfMeA==</a>			

**ANEXO V**
**OBJETIVO 5:: HERMANDAD DE LA HINIESTA.**
**Línea de subvención única:**
*Denominación: HERMANDAD DE LA HINIESTA*
*Convenio para cooperar con los gastos relativos del traslado de la imagen de la Hiniesta Gloriosa al altar instalado en el Ayuntamiento de Sevilla.*

40002 33802 48808	HERMANDAD DE LA HINIESTA	4.808,00
----------------------	--------------------------	----------

**1. Órgano gestor y área de competencia afectada:**
*Servicio de Fiestas Mayores. Área de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores.*
**2. Objetivos operativos:**

La Delegación de Fiestas Mayores persigue el fomento de las tradiciones de la ciudad de Sevilla, de ahí que el Ayuntamiento esté vinculado con algunas entidades que las promueven y las desarrollan.

**3. Procedimiento de concesión y plan de acción:**

Subvención nominativa contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

Este es un caso extraordinario, ya que la Virgen de la Hiniesta Gloriosa, titular de esta cofradía, es la patrona de la Corporación Municipal. Su finalidad es cooperar en los gastos relacionados ocasionados con motivo del traslado de la Virgen al altar que se monta en el Ayuntamiento de Sevilla en la festividad del Corpus Christi.

La colaboración económica objeto de esta subvención de concesión directa y está prevista de forma nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento, regulada por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre; por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 16 de junio de 2006.

Dicha subvención nominativa se concede a través de un convenio que establece las condiciones y compromisos aplicables, y que están excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Por ello, se firma un convenio con la hermandad de La Hiniesta.

33

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Cabrera Valera	Firmado	08/11/2018 14:34:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	33/50	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 09/11/2018  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	euIONskslqitpCqpGRfMeA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	09/11/2018 11:39:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	33/50	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/euIONskslqitpCqpGRfMeA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/euIONskslqitpCqpGRfMeA==</a>			

**\*Plan de acción:**

- Redacción del Convenio de Colaboración.
- Petición a la hermandad de la Hiniesta de la documentación necesaria para la suscripción del Convenio.
- Fiscalización del convenio por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación del convenio por la Junta de Gobierno tras el visto bueno de la Secretaría General.
- Suscripción del Convenio.
- Publicación en la web municipal y en el Portal de la Transparencia de la subvención.
- Difusión pública de la subvención.

**\*Indicadores:**

- Número de hermanos de la hermandad.
- Estudio y Cumplimiento de la Memoria del Programa

**4. Plazo de ejecución: vigencia del plan**

2018-2020.

**5. Destinatario a los que se dirigen las ayudas:**

Hermandad de la Hiniesta

**6. Costes previsibles para su realización:**

- 2018: 4.808 euros.
- 2019: 4.808 euros.
- 2020: 4.808 euros.

**7. Fuentes de financiación:**

Recursos propios.

Ejercicio 2018-2019-2020  
Partida: 40002 33802 48808  
Importe: 4.808 euros. (por anualidad).

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Cabrera Valera	Firmado	08/11/2018 14:34:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	34/50	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 09/11/2018  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	euIONskslqitpCqpGRfMeA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	09/11/2018 11:39:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	34/50	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/euIONskslqitpCqpGRfMeA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/euIONskslqitpCqpGRfMeA==</a>			

### 8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Uso de lenguaje no sexista

### 9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se solicitará toda la documentación y se establecerá un calendario de hitos a desarrollar. Una vez firmado el convenio, se aportará el 75 % de la subvención. Una vez finalizada la actividad, se comprobará por la Delegación de Fiestas Mayores que se ha celebrado correctamente, por lo que se procederá a la correcta justificación de la misma mediante documentación para proceder al pago del 25% de la subvención, una vez que la Intervención Municipal así lo estime.

Se comprobará que se celebra la organización de la procesión y el traslado de la Virgen hasta el Ayuntamiento de Sevilla

### 10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

No hay duplicidad con ayudas de otras administraciones públicas para tal fin.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Cabrera Valera	Firmado	08/11/2018 14:34:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	35/50	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 09/11/2018  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	euIONskslqitpCqpGRfMeA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	09/11/2018 11:39:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	35/50	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/euIONskslqitpCqpGRfMeA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/euIONskslqitpCqpGRfMeA==</a>			

## ANEXO VI

### OBJETIVO 6: HERMANDAD DEL SANTO ENTIERRO.

*Convenio con la hermandad del Santo Entierro para sufragar los gastos de la salida penitencial*

40002 33802 48812	HERMANDAD DEL SANTO ENTIERRO	4.808,00
----------------------	------------------------------	----------

#### 1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de Fiestas Mayores. Área de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores.

#### 2. Objetivos operativos:

La Delegación de Fiestas Mayores persigue el fomento de las tradiciones de la ciudad de Sevilla, de ahí que el Ayuntamiento esté vinculado con algunas entidades que las promueven y las desarrollan.

#### 3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

\*Subvención nominativa contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

Este es un caso extraordinario y excepcional, de ahí la concesión directa de esta ayuda, ya que el Ayuntamiento de Sevilla y su Corporación Municipal, es actualmente teniente de hermano mayor honorario de esta hermandad. De ahí la estrecha vinculación histórica, la cual no se tiene con el resto de hermandades de Sevilla.

La relación entre el Ayuntamiento y el Santo Entierro se remonta a finales del siglo XVII cuando el asistente de la ciudad (alcalde) es nombrado hermano mayor. Desde ese momento, surge una vinculación que se plasma en innumerables documentos que recogen la ayuda para una procesión que, en el siglo XIX, se llegó a convertir en una cofradía municipal.

La finalidad de esta subvención es cooperar en los gastos relacionados con la estación de penitencia de esta hermandad, donde participa la Corporación Municipal integrándose en su cortejo.

La colaboración económica objeto de esta subvención de concesión directa y está prevista de forma nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento, regulada por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre; por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 16 de junio de 2006.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Cabrera Valera	Firmado	08/11/2018 14:34:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	36/50	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 09/11/2018  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	euIONskslqitpCqpGRfMeA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	09/11/2018 11:39:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	36/50	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/euIONskslqitpCqpGRfMeA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/euIONskslqitpCqpGRfMeA==</a>			

Dicha subvención nominativa se concede a través de un convenio que establece las condiciones y compromisos aplicables, y que están excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Por ello, se firma con la hermandad del Santo Entierro.

\*Plan de acción:

- Redacción del Convenio de Colaboración.
- Petición a la hermandad del Santo Entierro de la documentación necesaria para la suscripción del Convenio.
- Fiscalización del convenio por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación del convenio por la Junta de Gobierno tras el visto bueno de la Secretaría General.
- Suscripción del Convenio.
- Publicación en la web municipal y en el Portal de la Transparencia de la subvención.
- Difusión pública de la subvención.

\*Indicadores:

- Número de hermanos de la Hermandad.
- Estudio y Cumplimiento de la Memoria del Programa

**4. Plazo de ejecución: vigencia del plan**

2018-2020.

**5. Destinatario a los que se dirigen las ayudas:**

Hermandad del Santo Entierro

**6. Costes previsibles para su realización:**

- 2018: 4.808 euros.
- 2019: 4.808 euros.
- 2020: 4.808 euros.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Cabrera Valera	Firmado	08/11/2018 14:34:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	37/50	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 09/11/2018  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	euIONskslqitpCqpGRfMeA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	09/11/2018 11:39:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	37/50	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/euIONskslqitpCqpGRfMeA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/euIONskslqitpCqpGRfMeA==</a>			

### 7. Fuentes de financiación:

Recursos propios.

Ejercicio 2018-2019-2020  
Partida: 40002 33802 48812  
Importe: 4.808 euros. (por anualidad).

### 8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Uso de lenguaje no sexista

### 9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se solicitará toda la documentación y se establecerá un calendario de hitos a desarrollar. Una vez firmado el convenio, se aportará el 75 % de la subvención. Una vez finalizada la actividad, se comprobará por la Delegación de Fiestas Mayores que se ha celebrado correctamente, por lo que se procederá a la correcta justificación de la misma mediante documentación para proceder al pago del 25% de la subvención, una vez que la Intervención Municipal así lo estime.

Se comprobará que se celebra la organización de la procesión y la participación de la Corporación Municipal en la misma.

### 10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

No hay duplicidad con ayudas de otras administraciones para tal fin.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Cabrera Valera	Firmado	08/11/2018 14:34:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	38/50	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 09/11/2018  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	euIONskslqitpCqpGRfMeA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	09/11/2018 11:39:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	38/50	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/euIONskslqitpCqpGRfMeA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/euIONskslqitpCqpGRfMeA==</a>			

## ANEXO VII

**OBJETIVO 7: EXHIBICIÓN CLUB DE ENGANCHES.****Línea de subvención única:**

*Denominación:* EXHIBICIÓN CLUB DE ENGANCHES.  
*Convenio para cooperar en los gastos originados con motivo de la organización del evento 'Sevilla, ciudad mundial del enganche'.*

40002 33802 48813	EXHIBICIÓN CLUB DE ENGANCHES	25.000,00
----------------------	------------------------------	-----------

**1. Órgano gestor y área de competencia afectada:**

*Servicio de Fiestas Mayores. Área de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores.*

**2. Objetivos operativos:**

La intención el Área es desarrollar un proyecto de actividades y de programación que cubra las más diversas manifestaciones de carácter festivo y social, con una diversificación de los espacios e infraestructuras, de forma que llegue a todo tipo de público, fomentando al mismo tiempo las fiestas y tradiciones de la ciudad. Para poder intervenir en todos los campos y facilitar una actividad participativa, se hace necesario la firma de acuerdos de colaboración con entidades como el Real Club de Enganches de Andalucía, única institución que mantiene la tradición de los enganches en la ciudad de Sevilla.

**3. Procedimiento de concesión y plan de acción:**

\*Subvención nominativa contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla. Su concesión es directa, al ser el Real Club de Enganches de Andalucía la única entidad en la ciudad que se dedica a tal fin y que organiza un evento en vísperas de la Feria de Abril en el que se ponen en valor los enganches y carruajes.

La colaboración económica objeto de esta subvención de concesión directa y está prevista de forma nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento, regulada por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre; por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 16 de junio de 2006.

Dicha subvención nominativa se concede a través de un convenio que establece las condiciones y compromisos aplicables, y que están excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Cabrera Valera	Firmado	08/11/2018 14:34:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	39/50	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 09/11/2018  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	euIONskslqitpCqpGRfMeA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	09/11/2018 11:39:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	39/50	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/euIONskslqitpCqpGRfMeA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/euIONskslqitpCqpGRfMeA==</a>			

**\*Plan de acción:**

- Redacción del Convenio de Colaboración.
- Petición al Real Club de Enganches de Andalucía de la documentación necesaria para la suscripción del Convenio.
- Fiscalización del convenio por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación del convenio por la Junta de Gobierno tras el visto bueno de la Secretaría General.
- Suscripción del Convenio.
- Publicación en la web municipal y en el Portal de la Transparencia de la subvención.
- Difusión pública de la subvención.

**\*Indicadores:**

- Número de enganches participantes.
- Celebración del evento: paseo de enganches por las calles de Sevilla.
- Medios de comunicación usados por el Consejo de Hermandades y Cofradías para la difusión de las acciones relacionadas con el Pregón.

**4. Plazo de ejecución: vigencia del plan**

2018-2020.

**5. Destinatario a los que se dirigen las ayudas:**

Real Club de Enganches de Andalucía.

**6. Costes previsibles para su realización:**

- 2018: 25.000 euros.
- 2019: 25.000 euros.
- 2020: 25.000 euros.

**7. Fuentes de financiación:**

Recursos propios.

Ejercicio 2018-2019-2020  
Partida: 40002 33802 48813  
Importe: 25.000 euros. (por anualidad).

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Cabrera Valera	Firmado	08/11/2018 14:34:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	40/50	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 09/11/2018  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	euIONskslqitpCqpGRfMeA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	09/11/2018 11:39:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	40/50	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/euIONskslqitpCqpGRfMeA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/euIONskslqitpCqpGRfMeA==</a>			

### 8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Uso de lenguaje no sexista

### 9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se solicitará toda la documentación y se establecerá un calendario de hitos a desarrollar. Una vez firmado el convenio, se aportará el 75 % de la subvención. Una vez finalizada la actividad, se comprobará por la Delegación de Fiestas Mayores que se ha celebrado correctamente, por lo que se procederá a la correcta justificación de la misma mediante documentación para proceder al pago del 25% de la subvención, una vez que la Intervención Municipal así lo estime.

Se comprobará que se celebra acciones encaminadas a la promoción del enganche, así como la celebración de un gran evento por las calles de la ciudad.

### 10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

No hay duplicidad. Esta entidad sí se nutre de otros patrocinios privados.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Cabrera Valera	Firmado	08/11/2018 14:34:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	41/50	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 09/11/2018  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	euIONskslqitpCqpGRfMeA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	09/11/2018 11:39:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	41/50	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/euIONskslqitpCqpGRfMeA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/euIONskslqitpCqpGRfMeA==</a>			

### ANEXO VIII

#### OBJETIVO 8: BELENES.

##### Línea de subvención 1:

*Denominación:* ASOCIACIÓN DE BELENISTAS DE SEVILLA.

*Convenio de colaboración para la celebración de actividades relacionadas con el belenismo*

40002 33802 48804	ASOCIACIÓN DE BELENISTAS DE SEVILLA	3.200,00
----------------------	-------------------------------------	----------

#### 1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de Fiestas Mayores. Área de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores.

#### 2. Objetivos operativos:

La intención del Área es desarrollar un proyecto de actividades y de programación que cubra las más diversas manifestaciones de carácter festivo y social, con una diversificación de los espacios e infraestructuras, de forma que llegue a todo tipo de público, fomentando al mismo tiempo las fiestas y tradiciones de la ciudad. Para poder intervenir en todos los campos y facilitar una actividad participativa, se hace necesario la firma de acuerdos de colaboración con entidades como la Asociación de Belenistas de Sevilla.

El objetivo de esta subvención pasa por acercar el arte del belén tanto a los vecinos/as como a los visitantes de Sevilla, organizar concursos e inculcar dicho arte a través de una exposición pública de figuras y enseres.

#### 3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

Subvención nominativa contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla. Se hace por vía directa, al ser la única asociación de Sevilla que celebra el Pregón de la Navidad y edita la Guía de los Nacimientos.

La colaboración económica objeto de esta subvención de concesión directa y está prevista de forma nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento, regulada por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre; por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 16 de junio de 2006.

Dicha subvención nominativa se concede a través de un convenio que establece las condiciones y compromisos aplicables, y que están excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

42

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Cabrera Valera	Firmado	08/11/2018 14:34:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	42/50	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 09/11/2018  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	euIONskslqitpCqpGRfMeA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	09/11/2018 11:39:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	42/50	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/euIONskslqitpCqpGRfMeA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/euIONskslqitpCqpGRfMeA==</a>			

**\*Plan de acción:**

- Redacción del Convenio de Colaboración.
- Petición a la Asociación de Belenistas de Sevilla de la documentación necesaria para la suscripción del Convenio
- Fiscalización del convenio por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación del convenio por la Junta de Gobierno tras el visto bueno de la Secretaría General.
- Suscripción del Convenio.
- Publicación en la web municipal y en el Portal de la Transparencia.
- Difusión pública de la subvención.

**\*Indicadores:**

- Número de participantes.
- Difusión de la actividad en medios de comunicación.
- Celebración de la actividad.

**4. Plazo de ejecución:**

2018-2020.

**5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:**

Asociación de Belenistas de Sevilla

**6. Costes previsibles para su realización:**

- 2018: 3.200 euros.
- 2019: 3.200 euros.
- 2020: 3.200 euros.

**7. Fuentes de financiación:**

43

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Cabrera Valera	Firmado	08/11/2018 14:34:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	43/50	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 09/11/2018  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	euIONskslqitpCqpGRfMeA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	09/11/2018 11:39:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	43/50	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/euIONskslqitpCqpGRfMeA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/euIONskslqitpCqpGRfMeA==</a>			

Ejercicio 2018-2019-2020  
Partida: 40002 33802 48804  
Importe: 3.200 € (por anualidad).

#### 8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Uso de lenguaje no sexista

#### 9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se solicitará toda la documentación y se establecerá un calendario de hitos a desarrollar. Una vez firmado el convenio, se aportará el 75 % de la subvención. Una vez finalizada la actividad, se comprobará por la Delegación de Fiestas Mayores que se ha celebrado correctamente, por lo que se procederá a la correcta justificación de la misma mediante documentación para proceder al pago del 25% de la subvención, una vez que la Intervención Municipal así lo estime.

#### 10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

No hay duplicidad.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Cabrera Valera	Firmado	08/11/2018 14:34:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	44/50	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 09/11/2018  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	euIONskslqitpCqpGRfMeA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	09/11/2018 11:39:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	44/50	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/euIONskslqitpCqpGRfMeA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/euIONskslqitpCqpGRfMeA==</a>			

**Línea de subvención 2:**

*Denominación:* FERIA DEL BELÉN. ACOBE.

*Celebración de la Feria del Belén de Sevilla*

40002 33802 48806	FERIA DEL BELÉN. ACOBE	4.800,00
----------------------	------------------------	----------

**1. Órgano gestor y área de competencia afectada:**

Servicio de Fiestas Mayores. Área de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores.

**2. Objetivos operativos:**

La intención del Área es desarrollar un proyecto de actividades y de programación que cubra las más diversas manifestaciones de carácter festivo y social, con una diversificación de los espacios e infraestructuras, de forma que llegue a todo tipo de público, fomentando al mismo tiempo las fiestas y tradiciones de la ciudad. Para poder intervenir en todos los campos y facilitar una actividad participativa, se hace necesario la firma de acuerdos de colaboración con entidades como la Asociación de Comerciantes del Belén.

El objetivo de esta subvención pasa por acercar el arte del belén tanto a los vecinos/as como a los visitantes de Sevilla e inculcar dicho arte a través de una exposición pública de figuras y enseres. También es intención de iniciar al público en este arte.

**3. Procedimiento de concesión y plan de acción:**

\*Subvención nominativa contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla. Se hace por vía directa, al ser la única Feria dedicada al mundo del Belén que se celebra en Sevilla. Es una iniciativa creada por la Asociación de Comerciantes del Belén (ACOBE).

La colaboración económica objeto de esta subvención de concesión directa y está prevista de forma nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento, regulada por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre; por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 16 de junio de 2006.

Dicha subvención nominativa se concede a través de un convenio que establece las condiciones y compromisos aplicables, y que están excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**\*Plan de acción:**

-Redacción del Convenio de Colaboración.

-Petición a la Asociación de Comerciantes del Belén de la documentación necesaria para la suscripción del Convenio

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Cabrera Valera	Firmado	08/11/2018 14:34:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	45/50	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 09/11/2018  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	euIONskslqitpCqpGRfMeA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	09/11/2018 11:39:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	45/50	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/euIONskslqitpCqpGRfMeA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/euIONskslqitpCqpGRfMeA==</a>			

- Fiscalización del convenio por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación del convenio por la Junta de Gobierno tras el visto bueno de la Secretaría General.
- Suscripción del Convenio.
- Publicación en la web municipal y en el Portal de la Transparencia.
- Difusión pública de la subvención.

**\*Indicadores:**

- Número de participantes.
- Visitantes a la Feria.
- Difusión de la actividad en medios de comunicación.
- Celebración de la actividad.

**4. Plazo de ejecución:**

2018-2020.

**5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:**

Asociación de Comerciantes del Belén de Sevilla (ACOBEL).

**6. Costes previsibles para su realización:**

- 2018: 4.800 euros.
- 2019: 4.800 euros.
- 2020: 4.800 euros.

**7. Fuentes de financiación:**

Ejercicio 2018-2019-2020  
Partida: 40002 33802 48806  
Importe: 4.800 € (por anualidad).

**8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:**

Uso de lenguaje no sexista

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Cabrera Valera	Firmado	08/11/2018 14:34:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	46/50	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 09/11/2018  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	euIONskslqitpCqpGRfMeA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	09/11/2018 11:39:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	46/50	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/euIONskslqitpCqpGRfMeA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/euIONskslqitpCqpGRfMeA==</a>			

### 9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se solicitará toda la documentación y se establecerá un calendario de hitos a desarrollar. Una vez firmado el convenio, se aportará el 75 % de la subvención. Una vez finalizada la actividad, se comprobará por la Delegación de Fiestas Mayores que se ha celebrado correctamente, por lo que se procederá a la correcta justificación de la misma mediante documentación para proceder al pago del 25% de la subvención, una vez que la Intervención Municipal así lo estime.

Se hará un seguimiento del montaje y funcionamiento de la propia Feria.

### 10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

No hay duplicidad con otras ayudas públicas.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Cabrera Valera	Firmado	08/11/2018 14:34:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	47/50	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 09/11/2018  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	euIONskslqitpCqpGRfMeA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	09/11/2018 11:39:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	47/50	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/euIONskslqitpCqpGRfMeA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/euIONskslqitpCqpGRfMeA==</a>			

**ANEXO IX**

**OBJETIVO 9: SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA.**

**Línea de subvención única:**

*Denominación:* SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA.  
*Subvenciones para material gráfico para hermandades y cofradías integradas en el Consejo General de Hermandades y Cofradías de Sevilla.*

40002 33802 48900	SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA	12.000,00
----------------------	-------------------------------	-----------

**1. Órgano gestor y área de competencia afectada:**

Servicio de Fiestas Mayores. Área de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores.

**2. Objetivos operativos:**

La intención del Área es desarrollar un proyecto de actividades y de programación que cubra las más diversas manifestaciones de carácter festivo y social, con una diversificación de los espacios e infraestructuras, de forma que llegue a todo tipo de público, fomentando al mismo tiempo las fiestas y tradiciones de la ciudad.

Para alcanzar el objetivo de fomentar la Semana Santa de Sevilla, una de las fiestas mayores de la ciudad, así como todo lo que la rodea, se pone al alcance de las hermandades estas subvenciones en especie.

Los gastos que se financiarán son los correspondientes a los servicios de diseño, composición e impresión de material gráfico de estas corporaciones.

**3. Procedimiento de concesión y plan de acción:**

\*Subvención de libre concurrencia contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

Se elabora una convocatoria pública a través de la que se conceden subvenciones, que serán otorgadas con arreglo a los principios de:

- Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

\*Plan de acción:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Cabrera Valera	Firmado	08/11/2018 14:34:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	48/50	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 09/11/2018  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	euIONskslqitpCqpGRfMeA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	09/11/2018 11:39:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	48/50	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/euIONskslqitpCqpGRfMeA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/euIONskslqitpCqpGRfMeA==</a>			

- Redacción de los pliegos.
- Fiscalización de las ayuda por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación por la Junta de Gobierno.
- Difusión: Publicación en la web municipal y en el Portal de la Transparencia.

**\*Indicadores:**

- Número de propuestas procedentes de hermandades.

**4. Plazo de ejecución:**

2018-2020.

**5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:**

Hermandades de Sevilla.

**6. Costes previsibles para su realización:**

- 2018: 12.000 euros.
- 2019: 12.000 euros.
- 2020: 12.000 euros.

**7. Fuentes de financiación:**

Ejercicio 2018-2019-2020  
Partida: 40002 33802 48806  
Importe: 12.000 € (por anualidad).

**8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:**

Uso de lenguaje no sexista

**9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:**

Se ha elaborado un pliego de condiciones en los que se han establecido una serie de criterios de valoración de méritos, criterios de exclusión, puntuación para recibir las subvenciones concretas sobre publicaciones de las hermandades, así como la cantidad máxima subvencionable y la justificación de la acción subvencionada.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Cabrera Valera	Firmado	08/11/2018 14:34:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	49/50	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 09/11/2018  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	euIONskslqitpCqpGRfMeA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	09/11/2018 11:39:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	49/50	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/euIONskslqitpCqpGRfMeA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/euIONskslqitpCqpGRfMeA==</a>			

Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados y memoria económica de costes.

**10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:**

Compatible con otras subvenciones similares.

50

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Cabrera Valera	Firmado	08/11/2018 14:34:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	50/50	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aRPoRSVMvLxTynPK0Dpszg==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 09/11/2018  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	euIONskslqitpCqpGRfMeA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	09/11/2018 11:39:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	50/50	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/euIONskslqitpCqpGRfMeA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/euIONskslqitpCqpGRfMeA==</a>			